

## SERV/DGRMSG/113-I/08/19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SERV/DGRMSG/113/08/19 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SENADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOZACO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO CRUZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 08 de agosto de 2019, las partes celebraron el contrato número SERV/DGRMSG/113/08/19 mediante el cual "EL PRESTADOR" se obligó a prestar a "EL SENADO" los trabajos de suministro y colocación de piso vinílico y alfombra modular en las instalaciones de la Cámara de Senadores de conformidad con lo señalado en el Anexo "I" del instrumento de referencia.

**SEGUNDO.-** En la Cláusula Segunda las partes convinieron que el precio por la prestación de los servicios ascendería a la cantidad de \$29'813,894.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**TERCERO.-** En la cláusula Quinta de dicho contrato, las partes acordaron que la vigencia del contrato sería del 07 de agosto al 05 de diciembre de 2019.

**CUARTO.-** Mediante oficio número **SGSA/DGRMSG/LXIV/3240/19** de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, autorizó la modificación del contrato a efecto de ampliar la vigencia del mismo, debido a un ajuste en la calendarización de los trabajos, de acuerdo con la solicitud formulada por el Director de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, el Arq. Carlos Osvaldo Jasso Flores, mediante el oficio número 1353/LXIV/DMDMI/19 del 17 de octubre de 2019, y en consecuencia la sustitución del Anexo "I" de dicho instrumento por el Anexo "I" de este convenio modificatorio.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándolo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Mediante la suscripción del presente convenio, las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta del contrato número SERV/DGRMSG/113/08/19, para quedar en la siguiente forma:

**QUINTA.- VIGENCIA.** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 07 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2020.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que se substituye el Anexo "I" del contrato original por el Anexo "I" de este primer convenio modificatorio el cual consta de 9 fojas útiles de las cuales 8 son escritas por ambos lados de sus caras y 1 es escrita por un solo lado de sus caras haciendo un total de 17 fojas y que, debidamente firmado por las partes, forman parte integrante del presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA.-** Las partes reconocen y aceptan que todos los términos y condiciones originales del contrato número SERV/DGRMSG/113/08/19 no se eliminan expresamente, sino que se modifican sólo en lo

conducente y que no se opongan a lo establecido en el presente convenio, por lo que continúa conservando su texto original y en pleno vigor para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a presentar endoso de las pólizas de fianza de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil, en virtud de haberse ampliado la vigencia del contrato original, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de este instrumento.

**QUINTA.-** Las partes reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de México, el día 04 de noviembre de 2019.

POR "EL SENADO"

POR "EL PRESTADOR"

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

  
C. ÁRTURO CRUZ SÁNCHEZ  
APODERADO LEGAL


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
ARQ. CARLOS OSVALDO JASSO FLORES  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES

  
ING. ROBERTO EZEQUIEL ALCÁZAR ARANDA  
SUBDIRECTOR OPERATIVO

  
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

  
REVISÓ  
LIC. ZULEYMA HUIDOBRO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
Revisión Jurídica  
D.G.A.J.

  
LAC

  
ALSL